



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUICIIPAL: Plato, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021) .- Paso el presente escrito al señor juez informándole que el apoderado de la parte demandada, contestó la demanda dentro del término legal y no excepcionó.-

LA SECRETARIA,

MERCEDES MEJÍA DE COTES

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS
PLATO - MAGDALENA**

Plato, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021).-

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía.

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Apoderada: Dr. Antonio Luis Atencia Pallares..

Demandada: Rosa Inés Cueva Noriega .

Rad. 2018-00332.

Mediante proveído de fecha 23 de octubre de 2018, se libró Mandamiento de Pago por la vía Ejecutiva de Mínima Cuantía, a favor del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y a cargo de ROSA INÉS CUEVAS NORIEGA, por la suma de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$8.499.344.00), más los intereses moratorios, desde el día en que se hicieron exigibles, hasta cuando se verifique su pago.-

A la demandada ROSA INÉS CUEVA NORIEGA, se emplazó y se le nombró curador Ad-Litem, al doctor ASTOLFO RAFAEL VILLALOOS JARABA, quien contestó la demanda dentro del término legal y no excepcionó, corresponde entonces proferir la providencia que ordena llevar adelante la ejecución.

En mérito de lo expuesto y no observándose causal de alguna que pudiese invalidar lo actuado, el JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE PLATO, MAGDALENA, CON FUNCIONES DE CONTROL GARANTÍAS,

administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

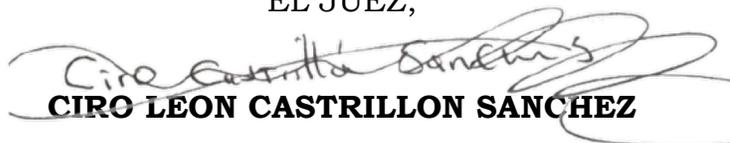
RESUELVE:

PRIMERO: Se ordena seguir adelante la ejecución, tal como se ordena en el auto ejecutivo.

SEGUNDO: Costas del proceso a cargo de la parte demandada. Inclúyase en la liquidación de costas por concepto de agencias en derecho, la suma de \$594.954.00. Líquidense conjuntamente con el crédito.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,


CIRO LEON CASTRILLON SANCHEZ



**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
PLATO – MAGDALENA**

El Auto anterior se notificó por **ESTADO** No. 32
De fecha 25/05/2021